

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

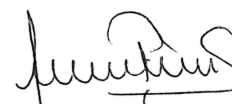
LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
HF2-083	JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO	79.347.974	127-2017	(\$ 10.341.825) más la indexación que se cause hasta la fecha efectiva de su pago.	Auto No. 451 del 24 de agosto de 2022 Por el cual se aprueba el avalúo determinado mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022 de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 50N-20284836 y 50N-20285477, dentro del proceso de cobro coactivo No. 127-2017 adelantado contra el señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974, por obligaciones económicas derivadas del Título Minero No HF2-083	No.127

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 451 del 24 de agosto de 2022 en dos (02) folios de contenido por anverso y reverso. Contra el Auto 451 del 24 de agosto de 2022 no procede recurso.

Abogado a Cargo: Norman Dario Sierra



Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 451 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022

"Por el cual se aprueba el avalúo determinado mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022 de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 50N-20284836 y 50N-20285477, dentro del proceso de cobro coactivo No. 127-2017 adelantado contra el señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974, por obligaciones económicas derivadas del Título Minero No HF2-083"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante auto No. 000827 del 26 de septiembre de 2017, se libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. HF2-083, por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 10.341.825 M/CTE.), el cual fue debidamente notificado por correo certificado el día 22 de diciembre de 2017.
2. Que mediante Resolución No. 021 del 24 de abril de 2018, se ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo No. 127-2017.
3. Que mediante auto No. 000591 del 15 de julio de 2017, el Grupo de Cobro Coactivo de la ANM, libró embargo sobre los bienes inmuebles de propiedad del señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974 que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	OFICINA DE REGISTO
JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO	79.347.974	50N-20284836 50N-20285477	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte

4. Que el embargo se encuentra debidamente registrado en los certificados de tradición y libertad expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.
5. Mediante auto No. 415 del 25 de junio de 2022, se ordenó el secuestro de los bienes inmuebles en mención.
6. Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 838, párrafo, del Estatuto Tributario y el artículo 49 del Reglamento Interno de recaudo de Cartera mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022, se procedió a determinar por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$22.353.000) PESOS M/CTE, el AVALÚO de la parte (50%) del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula 50N-20284836; bien embargado dentro del proceso de cobro coactivo No. 127-2017, ubicado en la Calle 195 No. 21-01 local 107 de Bogotá D. C., de propiedad del señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974

"Por el cual se aprueba el avalúo determinado mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022 de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 50N-20284836 y 50N-20285477, dentro del proceso de cobro coactivo No. 127-2017 adelantado contra el señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974, por obligaciones económicas derivadas del Título Minero No HF2-083"

7. Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 838, parágrafo, del Estatuto Tributario y el artículo 49 del Reglamento Interno de recaudo de Cartera mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022, se procedió a determinar por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.177.750) M/CTE, el AVALÚO de la parte (50%) del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula 50N-20285477; bien embargado dentro del proceso de cobro coactivo No. 127-2017, ubicado en la Calle 195 No. 21-01 Deposito 89 de Bogotá D. C., de propiedad del señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974.
8. Que determinado el avalúo, con las reglas previstas en el artículo 838, parágrafo, del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que se corrió traslado al deudor y una vez vencido el término de ley, sin que se presentaran objeciones al mismo, se procede a aprobar el avalúo determinado mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR el AVALÚO determinado mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022 por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$22.353.000) PESOS M/CTE, el AVALÚO de la parte (50%) del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula 50N-20284836; bien embargado dentro del proceso de cobro coactivo No. 127-2017, ubicado en la Calle 195 No. 21-01 local 107 de Bogotá D. C., de propiedad del señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974.

SEGUNDO: APROBAR el AVALÚO determinado mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022 por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.177.750) M/CTE, el AVALÚO de la parte (50%) del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula 50N-20285477; bien embargado dentro del proceso de cobro coactivo No. 127-2017, ubicado en la Calle 195 No. 21-01 Deposito 89 de Bogotá D. C., de propiedad del señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974.

TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974 a la dirección KR 53 A No. 127-30 Torre 3 Apto 1210 de la ciudad de Bogotá.

CUARTO: Elaborar los oficios correspondientes.

Dado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de agosto de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
 Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Norman Darío Sierra P. - Abogado, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo

MEMORANDO



Radicado ANM No: 20221220507083

Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2022

PARA: VANESA PAOLA MALO RUEDA
GRUPO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES

DE: COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO

ASUNTO: Publicación de notificación por aviso Auto No. 451 del 24 de agosto de 2022

Cordial saludo.

Comendidamente solicito proceder a la publicación del aviso No. 127 del 8 de noviembre de 2022, correspondiente al Auto No. 451 del 24 de agosto de 2022 Por el cual se aprueba el avalúo determinado mediante auto No. 263 del 19 de mayo de 2022 de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 50N-20284836 y 50N-20285477, dentro del proceso de cobro coactivo No. 127-2017 adelantado contra el señor JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.974, por obligaciones económicas derivadas del Título Minero No HF2-083 en un lugar de acceso al público de la entidad, a fin de surtir el trámite de notificación consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Para efectos, remitimos copia del mencionado acto administrativo y del aviso No. 127 del 8 de noviembre de 2022.

Atentamente,

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Anexos: Tres (03) Folios
Copia: No aplica
Elaboró: Norman Dario Sierra – Abogado Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 03-11-2022
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: 127-2017



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

Para notificar el **Auto No. 451 del 24 de agosto de 2022**, se fija en un lugar visible y público de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) día hábil, se desfija hoy **8 de noviembre de 2022** a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

